



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 056 DE 2016

“Por medio de la cual se concede reingreso a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, el joven **OSWALDO ENRIQUE MEDINA BOHORQUEZ Código 412-1102859703**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 17 de noviembre de 2016 (Acta No. 024 de 2016), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **OSWALDO ENRIQUE MEDINA BOHORQUEZ Código 412-1102859703**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 de 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **OSWALDO ENRIQUE MEDINA BOHORQUEZ Código 412-1102859703** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2017.

ARTICULO 2º. El joven puede cursar la siguiente asignatura para el período 01 de 2017 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Salud Comunitaria	403718	2	III
Farmacología	403719	3	III
Farmacia Magistral	403724	3	IV
Ingles II	102596	2	IV
Salud Pública	403722	2	IV
TOTAL CREDITOS		12	

ARTÍCULO 4º. El solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los diecisiete (17) días de noviembre de 2016.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

RINA MARTINEZ CARDEÑO
 Secretaria ad - hoc

